



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP:EXP-UNC:0023215/2013

VISTO:

La nota de la Directora del Doctorado en Ciencias de la Educación elevando el pedido realizado por la Prof. Mag. Graciela María Elena Fernández, en el sentido de que se le conceda una prórroga para la entrega del Trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido es una prórroga especial para la finalización de su carrera de doctorado y/o la entrega de la tesis respectiva;

Que la presentación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Reglamento de carrera de Doctorado de esta Facultad (Ord. N° 1/2000), donde dice: "Toda situación no contemplada por el presente Reglamento será resuelta por el Honorable Consejo Directivo;

Que fundamenta dicho pedido en el volumen e intensidad de las tareas institucionales inherentes al cargo de Secretaria Académica que la Lic. Fernández desempeñó en la Facultad de Ciencias Humanas, hasta abril de 2012 fecha en que presenta su renuncia para poder finalizar sus estudios de doctorado;

Que la Directora del Doctorado en Ciencias de la Educación informa que el Comité Académico del Doctorado entiende que el presente pedido debe ser considerado en términos de una prórroga excepcional y que en tal sentido aconseja hacer lugar al mismo;

Que el Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Educación, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10° del Reglamento vigente, en lo que se refiere a los informes y demás requisitos reglamentarios, vinculados al proyecto de tesis doctoral de la Lic. Graciela Fernández titulado *Leer y escribir en los primeros años de la universidad: el punto de vista de alumnos y docentes*, constató que posee todos los cursos e idiomas aprobados así como los referidos informes anuales hasta el 2010;

Que la atendible fundamentación expresada por la Directora del Doctorado en Ciencias de la Educación en lo que respecta *a la necesidad de atender, sin descuidar la normativa y la rigurosidad académica, la realidad compleja que enfrentan los docentes universitarios, que ocupan cargos de gestión y simultáneamente, como en este caso, intentan sostener con evidente esfuerzo y compromiso con el trabajo académico estudios de doctorado; formación que se estima imprescindible para desempeñarse en una universidad que apueste a la docencia y la investigación con compromiso social y científico;*

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Graciela TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP:EXP-UNC:0023215/2013

ARTICULO 1°. CONCEDER a la Lic. Graciela FERNANDEZ, una prórroga excepcional hasta el 30 de abril de 2014 para la entrega de su Trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE

RESOLUCION N°. 156
jc


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES